DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040240	**Fecha de Contabilización:**	17.10.2025
Beneficiario:	8919004411 HOSP DPT SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	16514 - CONT	**Elaboro:**	Maria Sulay Marin Rios

Descripción
1.220.02.18.02-16514 CONTRATO DEL 16/10/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL.
PLAZO: HASTA EL 30/12/2025

Item 1
Apropiación: 1106/12322901/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/04 SECRETARIA DE SALUD/Part y der expl monop lic...Rent Ced CSF/Aseguramiento y prestació/
Valor: 1.000.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos bi
CDP Asociados:
3500010311
Programación PAC
OCT: 1.000.000.000

Item 2
Apropiación: 1106/13110506/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/13 SECRETARIA DE SALUD/RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4/Aseguramiento y prestació/
Valor: 479.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos bi
CDP Asociados:
3500010310
Programación PAC
OCT: 479.000.000

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS
Valor: 1.479.000.000 COP

Ordenador del Gasto: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C. 31.294.013		**,Aprobado Por:** ALBERTO OCAMPO VARELA SUBSECRETARIO ADTVO Y FINANCIERO C.C. 6.114.783

21/10/25

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010310	Fecha de Contab.	08.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL DE OFERTA MEDIANTE TRANSFERENCIA A ESES DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. *

Item: 1 Valor: 500.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1311050061106/2-320202009/30260110301100000/PI30-102508/1/5/01/13: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adqui
Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

409.000.000

10044066
10044067
45-40240

Importe Total: La Suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 500.000.000 COP

Solicitado por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Elaborado por:
Yhisseth Andrea Guevara Perez

Expedido por:
JOSE LUIS ARGOTE VEGA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO (E)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2023 Página: 1 de 2

SADE: 2025037874	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2025	9	4	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	$500.000.000	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAYCR01"	$	500.000.000,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1106
FONDO:	RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4	13110506
POSICION PRESUPUESTARIA:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-320202009
CÓDIGO CPC DANE:	N.A	N.A
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508
ÁREA FUNCIONAL:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	30250110300110000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508[redacted]/13
ACTIVIDAD	Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta.	PI30-102508[redacted]1/5/01/13

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXG: VIGENCIA EXP[redacted]

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD.

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO DE LIQUIDACION DE DICIEMBRE DE 2024. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE QUIPOS BIOMEDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL DE OFERTA MEDIANTE TRANSFERENCIA A ESES DE LA RED PUBLICA DEL DEPRTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CUENTA CONTABLE: 5423040918

NOTA 2: SI SE UTILIZA MÁS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MÁS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR.

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	X
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE	500.000.000	
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	500.000.000	2025

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Pagina 836

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010311	Fecha de Contab. 09.09.2025
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL DE OFERTA MEDIANTE TRANSFERENCIA A ESES DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. *

Item: 1 Valor: 1.000.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232901/1106/2-320202009/302501030110000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/COFINANCIAR LA ADQUI

Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040618

Importe Total: La Suma de MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 1.000.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	JOSE LUIS ARGOTE VEGA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO (E)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRAMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/06/2023 Página: 1 de 2

SADE: 2025037871	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2025	9	4	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	1.000.000.000	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "EMAVCR01"	$	1.000.000.000,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1108
FONDO:	Part y der.expl monop lic. Rent Ced CSF	12322901
POSICION PRESUPUESTARIA:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-320202009
CÓDIGO CPC DANE:	N.A.	N.A
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508
ÁREA FUNCIONAL:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	3025011030110000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508 [redacted] 04
ACTIVIDAD	Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta.	PI30-102508/1/5/01/04

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXG: VIGENCIA EXP: [redacted]

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO DE LIQUIDACION DE DICIEMBRE DE 2024; LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE QUIPOS BIOMEDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL DE OFERTA MEDIANTE TRANSFERENCIA A ESES DE LA RED PUBLICA DEL DEPRTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CUENTA CONTABLE: 5423040818

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	X
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE	1.000.000.000	
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	1.000.000.000	2025

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES LUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Registrado 835
5/9/2025

COMPLEMENTO AL CONVENIO No.1.220.02.18.02- 16514

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE

CONVENIDO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 891.900441-1

Proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: 25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Cofinanciación de la adquisición de equipo biomédico con las siguientes especificaciones.

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1 ESPECIFICACIONES GENERALES	1
		1,1 Consumo de potencia electrica de 50 kVA o menor	
		1,2 Panel de control para el posicionamiento del paciente a ambos lados del gantry (izquierda y derecha) o sistema movila ambos lados	
		2, GANTRY	
		2,1 Angulacion fisica del gantry o inclinación digital.	
		2,2 diametro de apertertura del gantry superior o igual a 65 cm o mayor	
		2,3 peso del gantry inferior o igual a 1900 kg	
		2,4 cortes reconstruidos de 32 simultaneamente por cada revolucion o mayor	
		2,5 Tiempo de exploracion continua de 100 segundos o mayor	
		3 GENERADOR Y TUBOS D ERAYOS X	
		3,1 Tiempo minimo de rotacion del gantry de 0,8 segundos o menor	
		3,2 Potencia del generador a 32KW o mayor	
		3,3 Rango de selección de voltaje menor o igual a 80KV	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		3,4 Rango de selección de voltaje maximo mayor o igual 130KV
		3,5 Rango de selección de corriente minima de 13 mA o menor
		3,6 Rango de selección de corriente maxima de 400 mA o menor
		3,7 Capacidad calorica del tubo de rayos x de 3.5 MHU reales o mayor (no se acepta equivalencia por reconstruccion iteractiva)
		3,8 velocidad de disipación de calor de 550 KHU/min o mayor
		4 DETECTOR
		4,1 Campo de vision efectivo (FOV) de 500 mm o menor
		4,2 numero de filas de detectores de 16 o mayor cantidad
		4,3 tamaño del detector de 11 mm o mayor
		4,4 Numero de canales por fila 672 o mayor cantidad (o numero total de detectortes de 11,264 o mayor cantidad)
		4,5 Grosor minimo de corte reconstruido de 0,6 mm o mayor
		5 MESA DEL PACIENTE
		5,1 capacidad de carga 200 kg o mayor
		5,2 Longitud de escaneo de 125 cm o mayor
		6 CONSOLAS Y SOFTWARE
		6,1 Consola de Adquisicion
		6,1,1 Monitor de tamaño de 19 pulgadas o mayor
		6,1,2 Resolucion del 1920x1200 o menor
		6,1,3 CPU de minimo 2.8 GHz
		6,1,4 Incluye UPS según recomendación del fabricante
		6,1,5 Protocolo de comunicación DICOM
		6,1,6 Sistema de extraccion de informacion DVD Drive, USB ó Visor DICOM
		6,1,7 Almacenamiento de imágenes en el disco duro de 480 GB o mayor cantidad
		6,1,8 Matriz de reconstruccion de 512 x 512
		6,1,9 RAM de computadora de adquisicion de 16GB o mayor
		6,1,10 Tecnica de reconstruccion de imágenes por inteligencia artificial o reconstruccion iteractiva
		6,1,11 Reconstruccion iteractiva o por inteligencia artificial para reduccion de ruido
		6,1,12 Software de reduccion de artefactos metalicos
		6,1,13 Sistema para modulacion de dosis y protocolos pediatricos pre configurados
		6,1,14 Sistema para reducir dosis de radiacion a organos y tejidos radiosensibles
		6,2 Software para analisis clinicos
		6,2,1 Visor 2D, 3D y MPR
		6,2,2 Renderizacion de volumen MIP, MinIP o VR.
		6,2,3 Software para visualizacion endoscopica
		6,2,4 Software para la eliminacion de huesos
		6,2,5 Software para analisis de densidad pulmonar.
		6,2,6 Software de planificacion avanzada
		6,2,7 Software de analisis de nódulo pulmonar.
		6,2,8 Sofware de analisis dental.
		6,2,9 Software de metodo de inyección bolo.
		7 accesorios
		7,1 Sistema de intercomunicacion de paciente
		7,2 un(1) reposacabezas
		7,3 Soporte de Brazos
		7,4 Una (1) colchoneta paciente
		7,5 un (1) pedal para movimiento de mesa de paciente
		8 OTROS
		8,1 El dispositivo debe contar con un sistema de monitoreo remoto que permita el monitoreo y control en tiempo real del rendimiento y estado del equipo
		8,2 Una (1) UPS de acuerdo con la capacidad total del tomografo que permita un tiempo de respaldo superior o igual a 3 minutos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:

A) APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, participará con MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000) con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal, así:

Nro. 3500010310 del 8 de septiembre de 2025
Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($479.000.000)
Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/13: REC CREDITO1.4/SECRETARIA DE SALUD/SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

Nro. 3500010311 del 9 de septiembre de 2025
Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)
Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040818

B) APORTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL participará con la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 539 rubro presupuestal 21201010030601 Aparatos médicos y quirurgicos ortosicos y protesicos clasificación central del producto: 93199.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000) al E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación del correspondiente RPC, y la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIDO. El Convenido hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio, 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Convenido al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Convenido está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Convenido durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Convenido manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Convenido se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir el desembolso para la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. El Convenido se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio. 8.2. Colaborar con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en forma directa los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL. La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL sin derecho a que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del convenio. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIDO. 8.1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en el desarrollo del presente convenio, aplicándolos única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido. 8.2. Realizar un proceso de selección objetivo para la contratación de compañías idóneas y reconocidas en el mercado, con el fin de adquirir los equipos biomédicos y mobiliario clínico. Dicho proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría Departamental de Salud. Si los costos varían, la ESE asumirá la diferencia sin generar costos adicionales a la Gobernación del Valle del Cauca. 8.3. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, acatando el régimen de contratación, el manual de contratación de la ESE, y los principios de función pública y gestión fiscal, garantizando siempre la idoneidad de los proveedores. 8.4. Asegurar que el proveedor entregue copias de los registros de importación, hojas de vida, guías rápidas, fichas técnicas y manuales en español de cada equipo, así como el registro INVIMA y la certificación de calibración cuando sea requerida. (Si Aplica). 8.5. Garantizar que el proveedor disponga de personal especializado e idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, asegurando el cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. 8.6. Asegurar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, con soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios garantizados para mantener la estabilidad de la marca. (Si Aplica). 8.7. Garantizar con el proveedor una garantía mínima de un año para los equipos. En caso de deterioro por uso normal, realizar mantenimiento correctivo y, si es necesario, proceder al cambio en un plazo no mayor a 30 días calendario y en caso de mantenimiento preventivo o correctivo, asegurar el reemplazo temporal del equipo por uno de características similares o superiores mientras dure la reparación. 8.8. Garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la E.S.E. que operará los equipos. 8.9. Rendir informes detallados y discriminados al supervisor del Convenio, designado por la Secretaría Departamental de Salud, sobre las gestiones y actividades de adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, contemplando todas las actividades ejecutadas según el proyecto. 8.10. Acoger todas las indicaciones impartidas por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca durante la ejecución del Convenio. 8.11. Mantener vigente la póliza a todo riesgo con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual. 8.12. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación y acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 8.13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto. 8.14. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

derivadas del contrato, en los términos de Ley. 8.15. Suscribir las garantías correspondientes con el contratista responsable de la ejecución del proyecto, indicando a la E.S.E. como beneficiario. 8.16. Devolver los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros al Departamento, en el marco del presente convenio y dentro del tiempo estimado.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1 Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 10.2. Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio. 10.3. Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio. 10.4. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del convenio, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 10.5. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del convenio. 10.6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio; EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONVENIDO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por LA ENTIDAD con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Convenido en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015, "*No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL HOSPITAL. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E es independiente al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y en consecuencia, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALLE DEL GAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este convenio.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E Nombre: JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	Cargo: Gerente Dirección: Calle 5 # 6 – 32 Teléfono: 3154933994 Correo electrónico: gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. La supervisión del convenio estará a cargo de un Profesional que será designado por la Ordenadora del Gasto – Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del convenio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 24.1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del convenio del presente estudio. 24.2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos. 24.3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso. 24.4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar. 24.5. Supervisar el cumplimiento del convenio e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado. 24.6. Verificar que el conveniente presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 24.7. Supervisar las obligaciones del conveniente. 24.8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. 24.9. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al conveniente de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Convenio. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al conveniente que impliquen modificaciones a los términos del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente convenio y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E certifica a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

financiación del terrorismo. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD de igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E se obliga expresamente a entregar a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico à través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Luis Alejandro Ambuila Urrutia – Profesional Universitario SDS
Revisó: Giovanny Zapata Graciano – Subdirector Técnico Jurídico (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8454280
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(15/10/2025 12:18:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.02.18.02-16514
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL

COLOMBIA, Zarzal
Número de documento 891900441

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO* *Fecha de aprobación:* *16/10/2025 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* *Fecha de aprobación:* *16/10/2025 12:05:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8454280
Proveedor HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Código postal 76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.8454280

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.479.831.818,00	1.479.831.818,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101705	VALOR APORTE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD	1,00	UN	1.479.000.000,00	1.479.000.000,00	1.479.000.000,00	1.479.000.000,00
2	85101705	VALOR APORTE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ZARZAL	1,00	UN	831.818,00	831.818,00	831.818,00	831.818,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP SALUD.pdf	CDP SALUD.pdf	(detalle)
☐	CDP ESE.pdf	CDP ESE.pdf	(detalle)
☐	Concepto Juridico.pdf	Concepto Juridico.pdf	(detalle)

☐	Resolucion de Justificacion.pdf	Resolucion de Justificacion.pdf	(detalle)
☐	Propuesta.pdf	Propuesta.pdf	(detalle)
☐	Documentos ESE.pdf	Documentos ESE.pdf	(detalle)
☐	Minuta de Convenio.pdf	Minuta de Convenio.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESME Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar
Supervisor	DARY LISETH MARTINE Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098632519	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESME Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	16/10/2025 12:05:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Supervisor	DARY LISETH MARTINEZ LOZANO	16/10/2025 12:05:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	16/10/2025 12:05:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.479.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	831.818
	Total	1.479.831.818

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760120	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado
☐	3500010310	CDP	No se ha iniciado		479.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	3500010311	CDP	No se ha iniciado		1.000.000.000 COP	00-00-000	-	Editar
☐	539	CDP	No se ha iniciado		831.818 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10.12.01- 2402 - 2025043553

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretario de Salud
Presente

ASUNTO: Respuesta oficio con radicado No. 1.220.02-2025043553 de fecha 02 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, oficio No. 1.220.02-2025043553 de fecha 02 de octubre de 2025, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y el Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Zarzal, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 DESCRIPCION: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".

1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**POR EL DEPARTAMENTO**: Nro. 3500010310 del 8 de septiembre de 2025 Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($479.000.000) Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/13: REC CREDITO1.4/SECRETARIA DE SALUD/SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040818 Nro. 3500010311 del 9 de septiembre de 2025 Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

	Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040818 **POR LA E.S.E.:** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 539 Rubro presupuestal: 21201010030601 Aparatos médicos y quirurgicos ortosicos y protesicos clasificación central del producto: 93199 Valor: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".
4. Valor estimado	El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA participará con MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000). La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL participará con OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818). **DESEMBOLSOS DEL CONVENIO:**

	El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000) al E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación del correspondiente RPC, y la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. **JUSTIFICACIÓN** El valor se determinó a partir del proyecto presentado E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resolución 485 de 2025 modificada por las resoluciones 1211 y 1519 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"..
5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio

6. Supervisión	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por la Secretaría de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso.
7. Garantías	Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015. *"No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados

8. Resolución de justificación de la Contratación	"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL." Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 489 de 1998, artículo 95 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 • Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario • Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. • Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. • Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
11.	**DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA**
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta Ordenanza No. 076 del 30 de diciembre de 1996 por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Zarzal, como una entidad pública del orden departamental. Se aporta Acuerdo 011 del 13 de septiembre de 2022 por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2015, y se aprueba el estatuto interno del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., de Zarzal. Resolución No. 352 del 30 de diciembre 2024, por medio del cual se modifica y ajusta el manual de contratación del hospital departamental San Rafael E.S.E.
11.2. RUT	Nit: 891900441-1

11.3. Nombramiento representante legal	Decreto No.122-0609 del 22 de marzo de 2024, por medio del cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado - ESE – bajo la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. Acta de posesión No. 0298 del 01 de abril de 2024
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.230.060
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 76101209926
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par., Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **19 de septiembre de 2025**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha **19 de septiembre de 2025**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **19 de septiembre de 2025**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde indica que no está reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificado con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

18. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal del Hospital, donde indica que al cierre de septiembre de 2024 y durante los ocho (8) meses anteriores calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago correspondiente al sistema de aportes salud, pensiones, riesgos presiónales y parafiscales exigidos por la ley.

Cabe resaltar que, mediante Acuerdo No. 011 del 13 de septiembre de 2022, por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2015 y se aprueba el estatuto interno del Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado de Zarzal, Numeral 17.7. CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Son aquellos que celebra el Hospital Departamental San Rafael – Empresa Social del Estado con otras entidades estatales, cualquiera sea su orden o nivel para el logro de los fines de la Administración y para su suscripción no requerirá autorización de Junta Directiva sin importar su cuantía.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la Secretaria de Salud deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Salud, como también, el análisis del término

del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Líder de Programa
Proyectó: María del Pilar Correa – Abogada Contratista
Paula Andrea Aristizábal García – Contratista análisis del sector

Para informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Cordial saludo;

JULIAN ABADIA BASTIDAS.
Profesional Universitario área de Jurídica.
Celular 3182559525.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Zarzal 8 9 5

41. Dirección principal: CL 5 6 32 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico: gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 9 3 3 9 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 1 2 1 2 2 8							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORREA TRUJILLO JULIAN ANDRES

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-09-2025 03:31:52PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 7 6	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 2 3 0 0 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	TRUJILLO	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 9 4 0 1 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LESMES	DUQUE	MARIA	CRISTINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 1 1 3		
2	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 5 3 5 1 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MORALES	RAMOS	JOSE	NORBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 2 0 9 1 8	2 0 2 3 0 1 3 0	
3	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 1 2 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SALAZAR	CEBALLOS	CLAUDIA	MILENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 0 7	2 0 2 2 0 3 0 7	
4	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 2 2 9 5 7 6 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VASQUEZ	SALAZAR	GUSTAVO	DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 7 0 7 2 1	2 0 2 0 0 7 2 1	
5	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 0 1 0 5 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BERMUDEZ		ALBA	CRISTINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 7 1 0 2 0	2 0 2 0 1 0 2 0	

DOCUMENTO CERTIFICADO COT SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 6 7 9 1 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAC	HURTADO	LUZ	ERENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	2 0 2 1 0 7 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 8 9 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIDAL	ASTAIZA	RODOLFO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 1 0	2 0 2 4 0 1 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 5 7 4 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	LOPEZ	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 6 8 1 6 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOAIZA	MESA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 6 8 1 8 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	GOMEZ	ISABEL	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 1 8	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 2 5 0 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	PEREZ	LUIS	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 2 8 2 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	GONZALEZ	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO COMO COPIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0	6	1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 9 0 2 [illegible] 7	9	7 9 2 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODAS	OTERO	CLARA	ROSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 1 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204209263

(415)7707212489984(8020) 000014120420926 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Zarzal 8 6 5

165. Dirección: CR 6 6 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 3 1 7 6 4 2 5 8 0 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO